



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL (EST21_01_209) INCLUIDA EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN(BAREMACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO)

El Tribunal constituido el día 17 de octubre de 2024, ha procedido al estudio de la documentación presentada por los aspirantes en el proceso selectivo cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2062/2022 de fecha 2 de diciembre, publicadas en BOP n.º 284 de 10 de diciembre de 2022, al objeto de establecer la baremación de méritos de la fase de concurso, concluido este trámite, hace público los siguientes acuerdos:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado A).2.1.1, y a los efectos de la baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta. Se determina que, para la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional será necesario que el aspirante haya aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes con el fin de quede acreditado de forma fehaciente la totalidad de los días alegados; en caso contrario, se valorará la experiencia con 0 puntos.

Segundo.- La valoración por superación de procesos selectivos puntuados con 2 ó 1 punto en la Base séptima apartado A).2.2.2 se realizará siempre que el proceso selectivo fuera para la provisión en la categoría, grupo y plaza de igual denominación a la que se opta o equivalente, en caso contrario se valorará con 0,25 puntos.

Tercero.- Aprobamos la baremación provisional conforme establece la base séptima que rige en el proceso selectivo, resultando:

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
AGREDANO MARTÍN, ANTONIO	0,000	0,000	0,000
AGUILAR MOLERO, ESTELA	0,000	0,000	0,000
ALAEZ GARCÍA, SILVIA	0,000	5,000	5,000
ALMANSA LÓPEZ, MIRIAM	14,250	5,000	19,250
BORREGO GALVÁN, BELÉN	0,000	2,000	2,000
CAMACHO MORENO, ZAIRA	0,000	1,000	1,000
CARMONA BARROSO, ISABEL MARÍA	6,000	4,250	10,250
CEBRIÁN CARABALLO, SONIA	0,000	0,000	0,000
CHICA ALBORNOZ, ROSARIO	19,740	3,000	22,740
COLODRERO PÉREZ, BEATRIZ	5,250	5,000	10,250
DÍAS SUÁREZ, MARÍA DEL ROCÍO	0,000	0,000	0,000



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DOMÍNGUEZ FRANCO, SOLEDAD	29,250	5,000	34,250
ESPIGARES CARDOSO, MARÍA DEL ROCÍO	46,220	5,000	51,220
FERNÁNDEZ FÁBREGA, MARÍA DEL ROCÍO	0,000	0,000	0,000
FERNÁNDEZ FLORIDO, GRACÍA MARÍA	21,870	3,000	24,870
FERNÁNDEZ RAMOS, DANIEL JUAN	23,620	5,000	28,620
FUENTES ROMERO, ROCÍO	6,000	5,000	11,000
GAMERO ROMERO, MARTA	10,500	5,000	15,500
GARCÍA GARRIDO, MARÍA ROSARIO	0,000	2,000	2,000
GARCÍA LÓPEZ, GRACIELA	4,870	0,000	4,870
GÓMEZ GAMERO, MARÍA	10,870	5,000	15,870
GÓMEZ PARRALO, ROCÍO DE LOS DOLORES	0,000	0,000	0,000
GONZÁLEZ RICO, MARTA	6,750	4,000	10,750
GUERRERO VALIENTE, MARÍA CARMEN	6,750	1,000	7,750
HUMANES CARRASCO, LIDIA	5,620	3,000	8,620
JIMÉNEZ CARRIQUE, MIRIAM	0,000	0,000	0,000
JIMÉNEZ PULIDO, NOELIA	4,500	2,000	6,500
LEÓN CONTRERAS, ANA MARÍA	21,000	0,000	21,000
LÓPEZ CUESTA, MARÍA DEL CARMEN	16,120	0,000	16,120
LÓPEZ LOZANO, ESTHER	4,500	3,000	7,500
LÓPEZ PEÑA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	14,250	0,000	14,250
LÓPEZ REINA, NATIVIDAD	1,500	2,000	3,500
MARTÍNEZ DEL PINO, MARTA	3,375	2,000	5,375
MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA GRACIA	14,250	0,250	14,500
MATAS DOMÍNGUEZ, MARÍA ISABEL	16,620	1,000	17,620
MATO MARÍN, ISABEL MARÍA	1,125	0,000	1,125
MOLEÓN RUIZ, CRISTINA	12,000	5,000	17,000
MÚÑOZ CUEVAS, SOLEDAD	44,040	0,000	44,040
MÚÑOZ NÚÑEZ, CAROLINA	13,500	0,000	13,500
NIETO LUQUE, ANA	6,000	4,000	10,000





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PARREÑO MARTÍN, MARÍA	16,870	5,000	21,870
PASCUAL-DEIDON VIDAL, MARÍA CARMEN	1,870	2,000	3,870
PÉREZ MUÑOZ, MARÍA	12,750	5,000	17,750
POZO PÉREZ, MAITE	0,000	0,000	0,000
RAYA MORALES, ESTHER	0,000	0,000	0,000
REA VILLALBA, SILVIA	2,250	5,000	7,250
RIBES DOMÍNGUEZ, INMACULADA C	0,000	0,000	0,000
RICO MONJE, ESTELA	9,000	5,000	14,000
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SARA	27,000	5,000	32,000
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PAULA	0,000	0,000	0,000
RODRÍGUEZ NÚÑEZ, ÁNGELA	0,750	0,000	0,750
ROLDÁN SÁNCHEZ, ROCÍO ISABEL	0,000	5,000	5,000
RUÍZ DOMÍNGUEZ, MANUELA	95,000	0,000	95,000
RUIZ GÓMEZ, LAURA	0,000	1,250	1,250
RUIZ REQUENA, MARINA	0,000	0,000	0,000
SÁNCHEZ TORRES, CARMEN VERÓNICA	11,250	0,000	11,250
SILVA LÓPEZ, PAULA	15,370	5,000	20,370
SILVA MACÍAS, VIRGINIA	3,000	1,000	4,000
VILLALOBOS CARO, MARÍA JOSÉ	3,375	5,000	8,375

Cuarto.- Fijar un plazo de cinco días naturales, computados a partir del siguiente a la publicación del baremo provisional en el e-tablón de la Sede Electrónica para la presentación de alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, y, a efectos informativos, para su mayor difusión, se publicará también en la web municipal. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, los baremos provisionales tendrán la consideración de definitivos, procediendo el Tribunal conforme a lo dispuesto en los apartados C) y D) de la Base Séptima y lo dispuesto en Base Octava.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital.
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

